

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00457** de **CRISTHIAN ARBEY HERNANDEZ RUIZ** contra **TALENTUM TEMPORAL S.A.S.** y **OTROS**, informando que obra subsanación de la demanda allegada en término. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la demanda fue subsanada dentro del término de ley y que en el escrito aportado (Arch. 03) se atendieron las causales de inadmisión, encontrándose entonces reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CRISTHIAN ARBEY HERNÁNDEZ RUIZ** a través de apoderado judicial, en contra de las sociedades **SERVIENTREGA S.A.**, **TALENTUM TEMPORAL S.A.S.**, **TIMÓN S.A.** y **ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**, por ante sus respectivos Representantes Legales. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE por la parte actora este auto admisorio a las demandadas, como personas jurídicas de derecho privado y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

Igualmente, las partes deberán remitir a los demás sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (Art. 3 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 60 FIJADO HOY 13 DE JUNIO DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria